

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

PALENCIA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último ó instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Domínguez y escribano D. José Jimenez Moreno Llamas, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

Propios.

Un caserío, titulado el Molino Nuevo, en el término de Paredes, correspondientes á sus propios, con las fincas siguientes: una tierra de 3 obradas, 4 cuartas, á do llaman Montorillo: es de cuarta calidad: linda Oriente páramo, Poniente tierra que sigue; Norte páramo; Sur camino. Otra tierra de 4 obradas, 4 palos; linda Oriente con la anterior; Poniente páramo; Norte id.; Sur camino. Otra de 42 obradas, 1 cuarta, de cuarta calidad en el llano y ladera, linda Oriente carrera; Poniente Páramo; Norte sendero de la casa; Sur camino de id. Otra de 7 obradas, 3 cuartas, 25 palos, en Urtacarneros, de cuarta calidad: linda Oriente tierra de villa; Poniente vecinos de Paredes; Sur sendero de la casa, Norte tierras comunes. Otra tierra de 29 obradas, 3 cuartas, en la raya de Perales: linda Oriente calzada, Poniente y Norte sendero de la casa; Sur arroyo. Otra tierra de 3 obradas, 5 cuartas, 25 palos, en la casa: linda Oriente cauce; Sur casa; Poniente y Norte carrera de Carrion. Otra tierra de 55 obradas, 2 cuartas, 50 palos, en Fuente Cabeza, ú Ondones, de cuarta calidad: linda Oriente calzada; Sur sendero; Poniente tierras del páramo, Norte otro sendero. Otra tierra de cuarta calidad; 2 obradas, 5 cuartas, 75 palos, en Monterillo; linda Oriente tierra de la villa; Poniente tierras de comun aprovechamiento; Norte páramo: Sur tierras del páramo. Otra tierra de cuarta calidad, en Zaraguardo: linda Oriente camino de Becerril; Poniente Francisco Payo, Norte el Valle; tiene un poco de rallon. Otra tierra de 4 obradas, de cuarta calidad, al mismo sitio; linda Oriente camino de Becerril y el valle; Poniente Juan Herrerucla; Norte el páramo con un pedazo de rallon. Otra tierra de 6 obradas, 3 cuartas en id.: linda Oriente el valle; Poniente páramo; Sur la anterior; Norte Pablo del Rio. Otra tierra en id., de cuarta calidad, 3 obradas, 3 cuartas: linda Poniente valle, Oriente páramo; Sur tierra de la misma hacienda; Norte Mariano Cardenoso: tiene un poco rallon. Otra tierra de cuarta calidad de la majada de Villalfolfo: linda Oriente páramo; Poniente valle: Sur camino de Becerril: tiene

parte de rallon. Otra tierra de cuarta calidad en id., 2 obradas, 50 palos: linda Oriente tierra de la casilla; Sur camino de Becerril; Poniente majada de Villalfolfo. Otra tierra de cuarta calidad, sotillo de rallon, 1 obrada, 2 cuartas: linda Norte con la presa Macho; Poniente cauce; Sur erial, Norte el rallon; cuyas 13 fincas forman la pertenencia del caserío denominado Molino Nuevo, que es hoy casa labor: y necesaria su agregacion en la venta con todo este terreno que, incluso el edificio, está tasado en 81,050 rs., produce en renta 1,500 celemines de trigo, que al precio medio de 30 rs. 3 mrs. fanega, dan por resultado 3,761 reales 1 mrs., por los cuales se capitaliza en 67,698 rs. 18 mrs., y siendo menor cantidad que la tasacion, salen por esta al remate.

La designacion de estas fincas está tomada de la certificación pericial.

Todos los bienes de propios de la villa de Paredes están gravados, segun los antecedentes que obran en esta oficina, con un censo de 135,600 rs. de capital y 2,712 rs. de réditos al 2 por 100 en favor de D. Pascual Fernandez de Linares, hoy D. Manuel de la Cuesta Fernandez.

Ademas, segun relacion del Ayuntamiento, tiene contra si el caserío del Molino Nuevo un foro de 61 fanegas de trigo anuales, en favor de la encomienda de Villamartin, de la orden de Santiago, y actualmente á D. Segundo José Pardo, vecino de Santander, por enagenacion que le hizo el Estado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Palencia 15 de noviembre de 1855.—José Carrascon.

NAVARRA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último ó instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 64 al 71 del inventario.—Una finca que consiste en 7 tierras en jurisdiccion de la ciudad de Corella, y proceden-

tes de su cabildo eclesiástico, á saber: una pieza en las Navas, de 1 arrobada y 4 almutadas, linte á doña Antonia Gomez y cabildo eclesiástico: otra en id., de 4 robadas, y 8 almutadas, linte á D. Francisco Goñi y Lorenzo Contreras: otra en id., de 5 robadas, linte á Manuel Sanchez y Francisco Goñi: otro en id., de 3 robadas, linte á don Eulogio Fierro, rio del Chopillo y D. Tomás Vestiz: otra de 6 robadas en id., linte á pasillo de los Carneros y Joaquin Vilafranca: otra en id., de 3 robadas 8 almutadas, linte á D. Lucas Pascual y rio Cañete: otra en id., de 4 robadas, linte á camino vecinal y cabildo eclesiástico: producen en renta 40 robos de trigo cada año, al plazo de 15 de agosto los que regulados á 16 rs. 28 mrs., importa la renta 681 rs. 12 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 12,264 rs. vn., en que se sacan á subasta.

Núms. 71 al 77 del inventario.—Otra finca que radica en la citada jurisdiccion, y de la misma procedencia, á saber: una pieza en la Nava, de 2 robadas, linte al rio del Partidero y marqués de Bajamar: otra en id., de 1 robada, linte á D. Joaquin María Campos y doña María Jimenez: otra de 2 robadas en id., linte á Angel Valles y senda del Corral: otra de 3 robadas, linte á senda vecinal y viuda de José Virto: otra de 3 1/2 robadas, linte al cabildo eclesiástico y rio del término: otra en id., de 3 robadas 8 almutadas, linte á Manuel Sanchez y Mateo Arellano: producen en renta 38 robos 8 almutadas de trigo cada año, los que regulados á 16 rs. 28 mrs. robo, importa la renta 647 rs. 24 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 11,658 rs. 24 mrs., por que se saca á subasta.

Núms. 78 al 84 del inventario.—Otra finca en la misma jurisdiccion, y de la propia procedencia, que consiste en 9 heredades, á saber: una de 2 robadas en Juguénique, linte al camino bajo y Anselmo Peralta: otra de 1 robada y 12 almutadas en id., linte á id., y Baltasar Galarreta: otra en id., de 4 y 1/2 robadas, linte al camino bajo y José María Librada: otra en id., de 2 robadas, linte al rio Cañete y camino bajo: otra en id., de 2 robadas, linte á id.: otra en id., de 1 arrobada y 12 almutadas, linte al camino del Villar y D. Pedro Villar: otra en id., de 3 robadas, linte al marqués de Bajamar y cabildo eclesiástico: otra en id., de 2 robadas 8 almutadas, linte á cabildo eclesiástico y marqués de Bajamar: producen en renta 64 robos 8 almutadas de trigo cada año, al plazo de 15 de agosto, los que regulados á 16 rs. 28 mrs. importa la renta 1,085 rs. 4 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 19,532 rs. 4 mrs., por lo que se sacan á subasta.

Núms. 84 al 88 del inventario.—Otra finca en la misma jurisdiccion, y de la misma procedencia, á saber: una pieza de 1 robada y 12 almutadas en el Sequeral, linte á camino del término y D. Francisco Goñi: otra en id., de 4 robadas, linte al cabildo eclesiástico y camino: otra en id., de 3 robadas, linte á camino de las Navas y heredero de Escudero: otra en id., de 1 robada y 8 almutadas, linte á herederos de Gregorio Mateos y senda vecinal: otra en el mismo término de 1 robada y 8 almutadas, linte al cabezo del Cuco y camino vecinal: otra en id., de 4 robadas, linte á D. Ramon Iñiguez y D. Faustino Resano: producen en renta 42 robos 4 almudes de trigo al año, y plazo de 15 de agosto, los que regulados á 16 rs. 28 mrs. robo, importa la renta 710 reales 27 mrs. 1/2, y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 12,794 rs. 10 mrs., por que se sacan á subasta.

Núms. 89 al 98 del inventario.—Otra finca que consiste en 9 heredades, en la misma jurisdiccion, y de la citada procedencia, á saber: una pieza en la Cerzana, de 3 robadas, linte á don Eulogio Virto y camino de la Cerzana: otra en Martiroyo, de 2 robadas, linte á Manuel Lopez y rio del término: otra en Condantina, de 2 robadas, linte á Manuel Lopez y rio del término: otra en Cascariñas, de 5 robadas, linte á Benita Monreal y rio Cañete: otra en Socañete, de 1 robada, linte á D. José María Ibañez y D. Francisco Goñi: otra en Martiroyo, de 4 robadas, linte á Ventura Mancho y D. Lucas Pascual: otra en el Molinillo, de 3 robadas 8 almutadas, linte á D. Joaquin Díez y Juan Rodriguez: otra

en la Fuente de la Cordera, de 7 y 1/2 robadas, linte á rio del Chopillo y doña Mariana Sesma: otra en las Losillas, de 1 robada y 4 almutadas, linte al camino de la Aldea y D. Joaquin Díez: producen en renta 44 robos de trigo cada año, al plazo de 15 de agosto, los que regulados á 16 rs. 28 mrs. robo, importa 740 rs. 8 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 13,324 rs. 8 mrs. 1/2, por que se sacan á subasta.

Núms. 98 al 104 del inventario.—Otra finca que consiste en 6 heredades, en la misma jurisdiccion y procedencia, á saber: una pieza en la Recueja, de 3 robadas, linte al rio Molinar y Sochantria de San Miguel: otra en id., de 4 robadas, linte al rio Molinar y D. José Alonso: otra en id., de 1 y 1/2 robadas, linte al cabildo eclesiástico: otra en id., de 3 robadas, linte al rio Molinar y D. Lucas Pascual: otra en id., de 2 robadas 8 almutadas, linte al rio Molinar y camino de la Recueja: otra en id., de 2 robadas 8 almutadas, linte á D. José Gonzalez y José María Librado: producen en renta 59 robos 8 almudes de trigo cada año, los que regulados á 16 rs. 28 mrs. robo, importa la renta 1,001 rs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 18,018 rs., por que se sacan á subasta.

Núms. 105 al 110 del inventario.—Otra finca que consiste en 6 heredades, en la misma jurisdiccion, y de la misma procedencia, á saber: una pieza de 8 robadas, en la Recueja, linte á herederos de Juan José Assain y D. José Gonzalez: otra en id., de 2 robadas 8 almutadas, linte al rio Molinar y camino de la Recueja: otra en id., de 1 robada y 8 almutadas, linte al rio Molinar y D. Inocencio Escudero: otra de 1 robada y 12 almutadas, en id., linte á doña Pilar Irigoyen y D. Inocencio Escudero: otra en id., de 4 robadas, linte á camino de la misma y José Librada: otra en id., de 3 robadas, linte al ayuntamiento y herederos de Manuel Arellano: produce en renta 63 robos 8 almudes de trigo cada año, al plazo de 15 de agosto, los que regulados á 16 reales 28 mrs. robo, importan la renta 1,068 rs. 10 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 19,229 rs. 10 mrs., por que se sacan á subasta.

Núm. 111 del inventario.—Otra finca en la misma jurisdiccion, y de igual procedencia á saber: una pieza de 2 robadas 8 almutadas, en la Arbóleca, linte al rio Molinar y á Bisú: otra en id., de 1 robada 12 almutadas, linte al rio Molinar y rio de Alhama: otra en id., de 1 robada y 14 almutadas, linte al rio Molinar y Alhama: producen en renta 36 robos de trigo al año, y plazo de 15 de agosto, los que regulados á 16 rs. 28 mrs. robo, importa la renta 607 rs. 25 y 1/2 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 10,939 rs. 24 mrs., por que se saca á subasta.

Núms. 112 y 113 del inventario.—Otra finca en la misma jurisdiccion, y de la propia procedencia, que consiste en 3 heredades, á saber: una pieza en Ampol, de 6 robadas, linte á doña Teresa Vertiz y D. Juan Iniesta: otra en id., de 3 robadas 8 almutadas, linte á rio del término y senda vecinal: otra de 4 robadas, linte á rio Molinar y camino de la Recueja: producen en renta 42 robos de trigo al año, y plazo de 15 de agosto, los que regulados á 16 rs. 28 mrs., importa la renta 706 rs. 20 mrs., y se capitalizan, con arreglo á instrucciones, en 12,718 rs. 20 mrs., por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Pamplona 15 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan Monreal.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 114 del inventario.—Una nave bajo las murallas de Cádiz, calle de la Pescadería, núm. 213, procedente del caudal de propios: consta de 784 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 212 y 214: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida de 880 rs., que le han dado los pécitos, en 22,000 rs., y tasada por los mismos en 28,170 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 116 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, calle de la Pescadería, núm. 215, procedente del caudal de propios: consta de 756 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 214 y 216: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida en 880 rs., que le han dado los pécitos, en 22,000 rs., y tasada por los mismos en 26,358 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 154 del inventario.—Una accesoria en Cádiz, sin número, enclavada en la casa núm. 60, de la calle de Junquera, hace esquina á la plaza de la Constitución: linda con fincas de los señores marqués de Carvalho y D. José Cajigas: consta de 591 pies cuadrados de terreno: libre de cargas: capitalizada por la renta de 840 rs., que produce, en 18,900 rs., y tasada en 27,112 rs. 22 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 15 de noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 320 del inventario.—Una heredad de 30 fanegas de cabida, en Valdevideo, término de Vallecillo, correspondiente á la capellanía de San Cosme y San Damian de dicho pueblo: linda al Saliente, con paso Real; al Mediodía, con cerro de Castilla, y al Poniente, con camino que va á Zafrilla: está arrendada á José Domingo y Domingo, en 40 fanegas de trigo anuales, equivalentes á 30 fanegas, 6 celemines, 1 cuarto de Castilla, que valorados á 20 rs. 10

mrs., según el precio del último decenio, importan 619 rs. 11 mrs., que paga á San Miguel de setiembre; y ha sido capitalizado por la contaduría, en 11,147 rs. 28 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 16 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Mariano Lausín.

GRANADA.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 26 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano don Isidro Hernandez, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte.

Instruccion pública.

Núm. 32 del inventario.—Una casa en la calle de los Frailes de esta ciudad, núm. 7, manzana 513, esquina á la de San José cuya fabrica es antigua y en mal estado de solidez; compuesta de tres cuerpos de alzado sobre la planta de 848 pies cuadrados, incluso un patio, y tiene una tinaja; procedente de la Colegiata de dicha ciudad, que linda por Levante, con casa de D. Joaquin Agrela; Mediodía, otra de doña Trinidad Victoria; Poniente, la calle de San José, y Norte, la de los Frailes: se halla arrendada á doña Ana Galvez en 600 rs. anuales, pagaderos mensualmente: tasada en 9,825 rs., y capitalizada en 13,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 77 del inventario.—Otra casa, núm. 5, plazeta de Correo, parroquial de la Encarnacion en Loja, procedente de los establecimientos de instruccion pública de la misma, cuya construccion se halla en buen estado, y se compone de tres cuerpos de alzado en la primera y segunda nave, y dos en el interior sobre la planta de 1,354 pies de labrado; su entrada lo está por bajo de la casa contigua, núm. 4, de igual procedencia, y se halla arrendada á D. Genaro Corrales en 605 reales anuales, pagaderos por Navidad: tasada en 10,825 rs., sin incluir el valor de vidrieras de ventanas interiores y de fachada, por ser propias de dicho inquilino, y capitalizada en 13,612 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 27 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

GERONA.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 24 de diciembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez, y escribano D. José Jimenez Moreno Llamas.

Clero

Núm. 3 del inventario.—La finca conocida por Juaría gran, situada en el término de Domeny, partido de esta capital y que pertenecía al Excmo. é Ilmo. señor obispo de esta diócesis: se ha dividido por los pécitos en las suertes ó porciones siguientes: primera suerte: se compone de la mitad de la casa que tiene la puerta de entrada en la parte de Poniente, junto con la mitad de la cabaña de la parte de Mediodía, era de trillar y balsa para beber el ganado, asi como la mitad del pozo y bebedero, segun está marcado en el croquis que se halla unido al espediente y estará de manifiesto en esta comision principal; hallándose todo en un estado regular de conservacion, en cuyo croquis se marca la pared divisoria que ha de separar la casa y cabaña de la segunda suerte: forman esta finca las piezas siguientes: una pieza de tierra de 37 vesanas, de cultivo de primera calidad, llamada el Plá de baix: linda por Oriente, con la segunda suerte; á Mediodía, con la carretera de San Gregorio, parte con Sauch de Vilablareix, y parte con la señora de Campa; por Poniente, parte con Sauch, parte con Plá de Caldas, parte con la señora de Campa, mediante mojones, quedando á favor de esta suerte la carretera llamada la Carré, y otra parte con Enrique Plá, y por el Norte, con el bosque de esta finca: otra pieza de tierra cultivada, llamada el Plá de dal, de primera y segunda calidad, de 55 vesanas, situada en la parte de Oriente de dicho manso, que linda por Oriente, parte con las viñas del mismo, y parte con D. Pedro Sauch de Vilablareix; á Mediodía, parte con el bosque de la finca; por Poniente, con la segunda suerte, y parte con el señor baron de Foixá; y por Norte, parte con el mismo baron de Foixá, parte con el torrente Mardansá, y parte con la viña de esta suerte; otra pieza de viña de 5 vesanas, de primera calidad, con 5,000 cepas, que linda por Oriente, con el torrente Mardansá y la viña de la segunda suerte: á Mediodía y Poniente, con tierras de esta suerte, y por Norte, con el torrente Mardansá: la mitad del bosque sito en medio de las tierras del Manso y la parte de él, con direccion á Poniente, de 8 vesanas, en donde hay algunas encinas de segunda calidad; linda por Oriente: con el de la segunda suerte; á Mediodía con tierras de esta suerte; por Poniente, con Enrique Plá, y al Norte, con el yermo de la casa y tierras de la segunda suerte. Produce anualmente en renta 4,534 rs. 23 mrs.: está capitalizada en 81,624 rs. 6 mrs., y tasada en 129,919 rs. vn., cantidad en que se saca á subasta.

Segunda suerte. Consta de la mitad de la casa de la parte de Poniente donde se ha de abrir la puerta de entrada, la mitad de la cabaña en la parte del Norte, era de trillar y la balsa de beber el ganado, asi como la mitad del pozo y bebederos, segun se ha marcado en el croquis que estará de manifiesto en esta comision principal; el todo en un estado regular de conservacion, en cuyo croquis se marca la pared divisoria que ha de separar la casa y cabaña de la primera suerte: consta esta de las fincas siguientes: una

pieza de tierra cultivada de primera calidad, llamada el Plá de baix, de cabida de 37 vesanas: que linda por Oriente, con el campo llamado de la Iglesia ó sea la tercera suerte, y parte con la quinta suerte del campo llamado Padro; á Mediodía, con la carretera de San Gregorio; por Poniente, con la primera suerte del Plá de baix; y Norte, con el bosque de la misma Juaría: otra pieza de cultivo llamada el Plá de dal, de cabida 55 vesanas, de las que 27 son de primera calidad y 28 de segunda; linda por Oriente, con Pedro Plá de Caldas, y la segunda pieza de la primera suerte; á Mediodía, con el bosque y edificio del mismo Manso y Enrique Plá; por Poniente, con el mismo Plá y torrente Garra, y Norte, con Llevanera, Plá de Caldas y Foixá: otra pieza de 5 vesanas de viña con 3,000 cepas de primera calidad, que linda por Oriente y Norte, con el Torrente de Mardansá; á Mediodía, con Sauch de Vilablareix; y por Poniente, con la segunda pieza de la primera suerte: un bosque de 8 vesanas de estension, con algunas encinas de segunda calidad, que linda por Oriente, con Pedro Sauch; á Mediodía con el campo de la iglesia y Plá de baix del Manso; por Poniente, con el bosque de la primera suerte, y al Norte, con la segunda y primera suerte del Plá de dal. Produce en renta anualmente 3,821 rs. 14 mrs.: está capitalizada en 68,785 rs. 14 mrs., y tasada en 128,319 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

La parte de monte que es bosque y está comprendida en la primera y segunda suertes, al paso que es indispensable para el abono de las tierras de labor, circunstancia por la que se les ha dado mayor valor en la tasacion, carece del todo de madera de construccion segun declaracion pericial.

Núm. 4 del inventario.—La heredad llamada Juaría petita, contigua á la anterior y en igual situacion de pertenencia tambien del espresado Excmo. Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis, se ha dividido del mismo modo por los pécitos en las suertes ó porciones siguientes: 1.ª suerte: se compone de la casa, era y cabaña, en un estado regular de conservacion, de 42 vesanas de tierra cultivada y una pequeña parte de yermo, todo de primera calidad, lo que unido, linda por Oriente, parte con Pedro Sauch de Vilablareix y parte con el manso Serra, propio de la señora de Campa; á Mediodía, hasta el rio Ter, quedando el álveo á favor de la misma suerte; por Poniente, parte con Pedro Sauch y con tierras de la misma heredad, y al Norte, parte con el camino real y parte con tierras de la misma casa, ó sea el campo de la Iglesia. Produce anualmente renta 2,403 rs. 24 mrs.; está capitalizada en 43,266 rs. 24 mrs., y tasada en 62,428 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Los arrendamientos de todas concluyen en 30 de abril de 1856, con arreglo á la disposicion 28 de la ley de 1.º de mayo último.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Gerona 15 de noviembre de 1855.—Francisco Mirallas y Roger.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 9 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

IMPRENTA DE RUIZ